

### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

### U80294

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus Presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D. O. F. 02-01-2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores; para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de



COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contralo No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus Presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D. O. F. 02-01-2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores, para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, de las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y UMAES.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641321-006-08, Diferenciada Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás



Mull



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

disposiciones aplicables en la materia, a través de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.

- I.8. Con fecha 7 de Noviembre de 2008, la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45202, de fecha 6 DE OCTUBRE DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO JAVIERO G. LIVEROS LARA, Notario Público número 75 de la Ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 1412663.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 45745, de fecha 18 DE JUNIO DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, Notario Público número 75, de la Ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, EQUIPO MEDICO, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL DE CURACION.



Mitale



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ECE -061204-5D0, de fecha 6 DE DICIEMBRE DE 2012. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y66-41343-10, y su número de proveedor es 00094850.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en SUR 2 NUM. 54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 08500.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

R.

COORDINACIÓN TÈCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$148,401,270.82 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos uno mil doscientos setenta pesos 82/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de\$296,711,427.49 (doscientos noventa y seis millones setecientos once mil cuatrocientos veintisiete pesos 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".



Página 5 de 20



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-006-81

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, (la orden de reposición se emitirá a más tardar el 28 de Diciembre de 2008), conforme a la orden de reposición que para tal efecto emita la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y/o UMAES, la cual no podrá ser superior al 15% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-006-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 15% en enero y 7% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar).

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). Adicionalmente la Coordinación de Control del Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el Anexo Número 2 (dos), del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

ante y en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS Página 7 de 20



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, deberá entregar los bienes con etiquetas sobrepuestas en las que se indique: Nombre o Razón Social del Distribuidor, Domicilio y Clave de cuadro básico y una leyenda que indique propiedad del IMSS.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por "EL PROVEEDOR" y presentada en la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".



Página 8 de 20



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

NOTA: "EL PROVEEDOR" que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato podrá realizar las entregas de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso)	Registro Sanitario (anverso y reverso) de
de cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

	animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de
	que no oferte los bienes del inciso
	anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán
·	entregar carta del fabricante en original,
	papel membreteado y firma autógrafa, en
	la que éste manifieste respaldar la (s)
,	clave (s) que solicita sea aceptada para
	su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que
entreguen bienes de origen Nacional,	
deberán presentar escrito bajo protesta	
de decir verdad, en el que suscriban, de	
manera conjunta con el fabricante de los	manera conjunta con el fabricante de los
mismos, que los bienes que oferta son	mismos, que los bienes que oferta son
de origen nacional y cumplen con lo	de origen nacional y cumplen con lo
establecido en el Artículo 28, Fracción I,	establecido en el Artículo 28, Fracción I,
de la Ley, conforme a lo dispuesto en el	de la Ley, conforme a lo dispuesto en el
Artículo Quinto, Regla Segunda del	Artículo Quinto, Regla Segunda del
Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o	Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o
con las Reglas de Mercado, publicadas	
en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito	en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito
podrá ser presentado en escrito libre.	podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar	1
1 11	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta	escrito bajo protesta de decir verdad, en
con el fabricante de los bienes, que los	el que suscriban, de manera conjunta
bienes importados cumplen con las	1.1
	reglas de origen o reglas de mercado,
según proceda, establecidas en el	1
1 <del></del>	177(.) 1 10 6
	corresponda para efectos de Compras
del Sector Público, conforme a lo	del Sector Público, conforme a lo
dispuesto en el Artículo Quinto, Regla	dispuesto en el Artículo Quinto, Regla
Segunda del Acuerdo del 28 de febrero	
de 2003.	de 2003.
	Aviso de importación con sello de
recibido por parte de la SSA.	recibido por parte de la SSA.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-u06-81

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto para cada Delegación y/o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará a cada una de las Delegaciones y UMAES su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la COCTI.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

K

A July



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

6



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-006-81

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales







### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.







### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-006-81

- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.







### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de

los bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres)

" Oficio Número No. 099001 670000/DP/PG/487"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

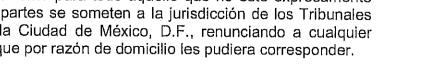
Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS







### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-006-81

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Noviembre de 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE
C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ Representante Legal C. RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U80294** 

### **ANEXO 1**

### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



lasiī, Presp: 39001150000

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80294 No. REQUISICION: 0990010030108010A No. REQUISICION: 0990010032008011A

ANEXO 1

ROVERDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. F.C. : ECE -061204-5D0 D. PROVEEDOR: 00094650

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	SCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
EST! S, I GEN MG.	ESTROGENOS CONJUGADOS. TABLETAS O GRAGEA S, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: ESTRO GENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG.		. K. S.	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11				,   	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	תח מכא כול גבא
10 000 1501 07 01 MG. Mar	MG. Marca: PREMARIN (F.F. GRAGEAS)	196,855	393,700	\$88.18	\$34,716,466.00	0.01%	\$3,937.00	\$88.17	\$17,356,705.35	\$34,712,529.00
Pro	Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: ECE -061204-5D0									
COBERTURA :										
018001150900	7,548									
028001150900	31,464									
051901150200	174									
058001150900	32,206									
068001150900	2,935									
098005150900	42,567									
1175002150001	171								•	
118001150900	13,769								•	
138001150900	11,072									
141101150200	24									
141301150200	1,099									
148001150900	37,170									٠.
178001150900	22,612									
198001150900	4,564									
201901150200	1,592									
208001150900	39,416									
238001150900	10,222							•		
258001150900	15,653									
268001150900	34, 247								-	
270002130300	77 111									
348001150900	10,608									
	ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO.									,
ES	CREMA VAGINAL. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN ROGINO									
62.	62.5 MG. ENVASE CON 43 GRAMOS Y APLICADO									
; <del>-</del>										
										-

PAGINA: 1 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:03:58 p.m.

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NO. CONTRATO: U80294 NO. REQUISICION: 0990010032008011A NO. REQUISICION: 0990010032008011A

ANEXO 1

PAGINA: 2 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:03:59 p.m.

ROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ..F.C. : ECE -061204-5D0 c. PROVEEDOR: 00094850

o. PROVEEDOR: 00094850										
LAVE DEL ARTICULO DES	DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 1506 03 01 R.	10 000 1506 03 01 R.	31,952	63,897	\$211.78	\$13,532,106.66	11	\$1,916.91	\$211.75	\$6,765,836.00 \$13,530,189.75	\$13,530,189.75
Marc	Marca: PREMARIN CREMA V (P.F. CREMA) Procedencia: MEXICO									
REC	RFC Fabricante: WAY -871101-9F1									
COBERTURA :										•
018001150900	2,926									
028001150900	3,403					•				
038001150900	464									
058001150900	1,732								-	
068001150900	5,723									
088005150900	2,544									
108002150900	582									
111301150200	1,340									
138001150900	1. 44th									
141101150200	36									
141301150200	1,286									
148001150900	12,432									
178001150900	3,041									,
198001150900	1,821									
201301150200	2,040									
208001150900	3, 196				-					
238001150900	172									
258001150900	258									
268001150900	3,959								-	
278002150900	9,307		-							
298001150900	2,077									
348001150900	912									
ESTR	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTER									
DNA.	ONA. GRAGEAS, CADA GRAGEA CONTIENE: EST									
DM S	5 MG Y ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.								٠	
- 5MG -	•									
10 000 1508 02 01 5 MG.	•	193,645	387,280	\$151.11	\$58,521,880.80	0.01%	\$7,745.60	\$151.09	\$29,257,823.05	\$58,514,135.2U
Marc	Marca: PREMELLE (F.F. GRAGEAS)									
RFC	RFC Fabricante: ECE -061204-5D0								٠	

COBERTURA : 018001150900

7,592

llasif. Presp: )99001150000

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80294 No. REQUISICION: 0990010030108010A No. REQUISICION: 0990010032008011A

ANEXO 1

PAGINA: 3 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:04:00 p.m.

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. 1.F.C. : ECE -061204-5D0 VO. PROVEEDOR: 00094850

DOXC A FR DOX ENTE UN 010 000 1766 01 01 UN Marc Proc RFC	348001150900	298001150900	278002150900	268001150900	258001150900	238001150900	208001150900	201901150200	201301150200	198001150900	148001150900	141901150200	141301150200	141101150200	138001150900	118001150900	111301150200	108002150900	088005150900	068001150900	058001150900	038001150900	028001150900	CLAVE DEL ARTICULO DES
DOXORUBICINA, SUSPENSION INVECTABLE. CAD A PRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVAL ENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA. ENVASE CON UN PRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML). UN PRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML). Marca: CAELYX (F.F. SUSPENSIĀN) Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: ECE -061204-5D0	5,412	16,640	10,671	15,512	48,872	42,802	115,684	51	1,869	1,723	23,195	54	295	60	2,845	14,015	134	10,252	27,623	3,560	12,652	4,177	21,590	DEMANDA PRECIO (%) (\$) PRECIO IMPORTE INCORTE JLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MINIMO METO MINIMO NETO MAXIMO NETO MINIMO MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO
9,010																								MINIMA
12,015																								DEMANDA MAXIMA
\$5,339.24																								PRECIO
\$64,150,968.60																								IMPORTE
14 · 4 %																								(%) DESCUENTO
14.4% ,237,852.90																			-					(\$) Descuento
\$4,570.38																								PRECIO
\$27,467,983.80 \$			-																					IMPORTE MINIMO NETO
\$54,913,115.70																								IMPORTE MAXIMO NETO

COBERTURA : 018001150900

028001150900

051901150200 088005150900 108002150900

312 1,483 362 414 122 281 1,796

111901150200 111301150200

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80294 No. REQUISICION: 0990010030108810A No. REQUISICION: 0990010032008611A

ANEXO 1

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. R.F.C. : ECE -061204-5D0 No. PROVEEDOR: 00094850

		na.	į	סדים			101	OTORAG	RITROGMI	TMPORME
CTUNIO BEL ARTICULO	DESCRIPCION	HINIMA M	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
138001150900	128	, 111	\$1 91 91 11 11 11							
141901150200	268						•			
148001150900	67B									
178001150900	1,562									
201901150200	1,072									
238001150900	852								-	
258001150900	241									
268001150900	1,457									
278002150900	549									
298001150900	258									
348001100900	TRO									
	TIBOLONA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIEN						-			
	E: TIBOLONA 2.5 MG.									
010 000 2207 01 01 1	E: TIBOLONA 2.5 MG.	94,343	188,677	\$97.81	\$18,454,497.37	0.01%	\$1,886.77	\$97.80	\$9,226,745.40	\$18,452,610.60
	Marca: LIVIAL (F.F. TABLETAS)									
	RFC Fabricante: OME -550922-RA6									
COBERTURA :										
018001150900	8,851									
028001150900	17,520									
038001150900	3,843									
051901150200	134									
058001150900	14,725	•								
068001150900	10,522	,								
088005150900	14,277									
00605150000	4,090									
118001150900	10,617									
138001150900	2,770				-					
141301150200	1,193					ė				
148001150900	14 979						•			
178001150900	9,506					•				
198001150900	1,902									
00202110200	1,462									
208001150900	304 TO		٠							
238001150900	9,794									
258001150900	10,545									,
268001150900	11,220									
									-	

PAGINA: 4 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:04:00 p.m.

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80294 No. REQUISICION: 0990010032008011A No. REQUISICION: 0990010032008011A

ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 26/11/2008
HORA: 06:04:01 p.m.

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. R.F.C. : ECE -061204-5D0

No. PROVEEDOR: 00094850

CLAVE DEL ARTICULO D	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA M	NDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUBNTO	(\$) Descuento	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
271901150200	271901150200 121						=======================================		***************************************	
278002150900	27,496									
006051100862	8,140									
348001150900	3,180								-	
SI	SIROLIMUS. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIE									
	NET STRUCKTURE I MG. ENWASE CON 60 ML.	n B	3	110	400 400 400 00	ė,	מני גפא אני	31 110 63	אני אשני סבמ ניני	מיש מיש מות מיש
May to to out out of the	Marca: RAPAMUNE (F.F. SOLUCIAN)	4,000	2,000	90,000.77	02.01.101.10c¢	H	, 160, 10, 180	1000	1000	
ם ב	nonedencia. R II b									
RF	RFC Fabricante: ECE -061204-5D0									
COBERTURA :										
018001150900	111									
051901150200	174									
058001150900	57									
068001150900	170									•
006021200880	280									
108002150900	. 57									
111301150200	i En									
002051105111	7.00									
118001150900	1,356									
DOGOSTION	27									
141101150200	1, 344 4									
148001150000	3 H H									
178001150900	438								-	
198001150900	47									
201901150200	B.									
201902150200	26									
208001150900	14									
238001150900	67									
258001150900	185								•	
268001150900	1,377									
271901150200	107								-	
278002150900	72				-					
298001150900	28									
348001150900	168									
	SIROLIMUS. GRAGEAS CADA GRAGEA CONTIENE:									
	SIROLIMUS 1 MG.					: :				100
010 000 5087 00 01 5	SIROLIMUS 1 MG.	13,157	26,304	\$4,866.30	\$128,003,155.20	¥0±	,400,946.56	\$3,406.41	\$44, B18, 100.0/	20.002,200,505
រាង	malca: maranund (f.f. GRAGBAS)				٠.				•	

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 6 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:04:02 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: UB0294

No. REQUISICION: 0990010030108010A

ANEXO 1

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. R.F.C. : ECE -061204-5D0
NO. PROVEEDOR: 00094850

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECTO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO. (\$ PRECIO NETO MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO IMPORTE

RFC Fabricante: ECE -061204-5D0 Procedencia: PUERTO RICO

TRADIBLES CADA TABLETA CO INICO 15 MG. INICO 15 MG. F.F. TRABLETAS) ICO ICO LEM -831109-223	NTIENE ACIDO FOLINICO NTIENE ACIDO FOLINICO NTIENE ACIDO FOLINICO NAICA: DALISOL (F.F.) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEM -	010 000 5233 00 01
	264	348001150900
	697	298001150900
	696	278002150900
	1,059	271901150200
	625	258001150900
	344	238001150900
	194	208001150900
	121	201902150200
	3,350	201901150200
	334	198001150900
	532	178001150900
	6,502	148001150900
	1,876	141901150200
	215	138001150900
	1,584	118001150900
	299	111901150200
	d,	111301150200
	331	108002150900
	2,271	006051500880
	127	06801150900
	795	058001150900
	2,010	051901150200
	196	0060511008E0
	1,156	028001150900
	722	018001150900
		COBERTURA :

COBERTURA :

4,728

9,446

\$141.47

\$1,336,608.56

0.01%

\$168.96

\$141.45

\$668,775.60

\$1,336,419.60

27 568 67 824

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 7 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:04:03 p.m.

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB0294

No. REQUISICION: 0990010030108010A

ANEXO 1

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. : ECE -061204-5D0

Vo. PROVEEDOR: 00094850

\$29,671,142.75	ALAM		FIANZA REQUERIDA:	FIAN		4		OPP BOOK IN	÷	To constitute the same of
\$296,711,427.49	\$148,401,270.80	\$148	IMPORTE DEL CONTRATO:	IMPORTE I				7 7000000000000000000000000000000000000		THE PARTY OF THE P
									252	348001150900
									444	298001150900
									362	278002150900
									286	268001150900
									170	258001150900
									37	238001150900
									838	208001150900
									2,011	201901150200
									96	198001150900
									85	178001150900
								-	1,400	148001150900
		,							603	141901150200
									60	141101150200
									174	111901150200
-									10	111301150200
									57	108002150900
									931	088005150900
									146	068001150900
MAXIMO NETO	MINIMO NETO	NETO	DESCUENTO DESCUENTO	DESCUENTO	IMPORTE	UNITARIO	MAXIMA	MINIMA	ESCRIPCION	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
IMPORTE	IMPORTE	PRECIO	(\$)	(%)		PRECIO	DEMANDA	DE		

MPORTES CON LETRA: ÍNIMO : CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N. ÍXIMO : DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U80294** 

### ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:03:41 p.m.

No. CONTRATO: U80294
No. REQUISICION: 0990010030108010A
No. REQUISICION: 0990010032008011A ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. : ECE -061204-5D0

Jo. PROVEEDOR: 00094850

TLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD		LOCALIDAD	i
)18001150900 )28001150900 )38001150900 )51901150200	18001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES 28001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA 38001150900 Almacen General Delegacional Maquila De Ropa 51901150200 HOSPITAL DE ESPECIALIBADES No. 71. (UMAE).	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 205 CD INDUSTRIAL FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ CHAUHtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza Blvd. Revolución Mo.2650 Ote. Col.Torreon Jardín C	. 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	11 11 11 11 11
)68001150900 )88005150900 L08002150900		ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE CARR PANAM KM 946 NUM 45		÷
111301150200 111901150200	HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA 48. (UMAE). HOSPITAL ESPECIALIDADES (UMAE).		CD 11	
118001150900		ᅼ		
141101150200 141301150200	Hospital Pediatria -Oblatos- Depto. Abastecimientos UMAE		CD 14	
41901150200	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS. (UMAE).	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA.		
178001150900	Almacen en Proyecto Departamento De Abastecimiento Almacen Delegacional en Michoacan	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION Jesus Sanson Flores Esc. Manuel Pérez Coronado s/n		
00605110086	MACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT			
01401150200	H Traumatología-Ortopedia 21 Depto. Abastecimientos UMAR	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D		
201902150200	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 25. (UMAE).	AV. LINCOLN Y GONZALITOS.		
00001150900		AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260		
238001150900 258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO  AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F		
268001150900 271901150200	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA H Especialidades 2 CM Noroeste Depto. Abastecimientos IMAE	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA		
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	- 21		
148001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS		
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ		
)51901150900 )51901150200		Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza Blvd. Revolución No.2650 Ote. Col.Torreon Jardín C		
)68001150900 )88005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE		
11301150200	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA 48. (UMAE).	CARR PANAM KM 946 NUM 45 BLVD. A. L. MATEOS E INSURGENTES.	CD 11	

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 2 FECHA: 26/11/2008 HORA: 06:03:41 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80294
No. REQUISICION: 0990010030108010A
No. REQUISICION: 0990010032008011A

ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. R.F.C. : ECE -061204-5D0 No. PROVEEDOR: 00094850

. 2	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
111901150200	HOSPITAL ESPECIALIDADES (UMAE).	BLVD. A. L. MATEOS Y P. INST.	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO		
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO		
141101150200	Hospital Pediatria -Oblatos- Depto. Abastecimientos UMAE	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	CD 14
141301150200	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS. (UMAE).	BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA.	
141901150200	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS. (UMAE).	BELISARIO DOMINGUEZ Y STERRA MORENA.	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
201301150200	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Depto. Abastecimientos UMAE	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401150200	H Traumatología-Ortopedia 21 Depto. Abastecimientos UMAE	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
201901150200	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 25. (UMAE).	AV. LINCOLN Y GONZALITOS.	
201902150200	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 34. (UMAE).	DOMICILIO CONOCIDO.	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	3
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901150200	H Especialidades 2 CM Noroeste Depto. Abastecimientos UMAE	CALLE HIDALGO S-N	
278002150900	ALMACEN DELEGACTONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U80294** 

### **ANEXO 3**

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"





### Instituto Mexicano del Seguro Social

### Dirección de Finanzas Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

O

ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", 3. presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de To operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Perez

Coordinador

Con copia:

Miro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.

Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.

Lic. Impa Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

**СВРИММЕРСНИМУ** 



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U80294** 

### ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"





S.A. DE C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No:00641321-006-08 DIFERENCIADA

## ANEXO NÚMERO DIEZ

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº, 00641321-006-08

ZONA: ZONA G.I. (IMSS)

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008.

TEL.: 5588-63-10

FAX: 5588-63-10

R.F.C.: ECE-061204-5D0

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500 DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx: hrojo@farmacosesp.com.mx

47	Part	No.
010	Gpo	
000	Gen	CL
1501	Esp	CLAVE(S,
97	Ŋ	S)
9	\$	
GENERICO INTERCAMBABLE / INTERCAMBABLE /		Clase
ESTROGENDS CONJUGADOS. TABLETAS O GRAGEAS, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG.		Descripción
ENV	Un	Pia
42	Ca Pr	Presentacio
T.G	P	5
31395 SSA	Continue	Registro
PREMARIN (F.F. GRAGEAS) FABRICADO POR: WYETHI MEDICA IRELAND	A Companies	Producto
IRLANDA	Cigan	Pals de
FABRICADO POR: WYETH MEDICA IRELAND PARA: WYETH, S.A. DE C.V. WAY-871101-9F1		Nombre y R.F.C. del
316,180		Cant Min
632,338 <b>Y</b>	1 1 1	Cant Máx
\$ 88. 18	Кајвгалска	Precio Máx de
	Ulenado	Porcental Descuent

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD

NOMBRE

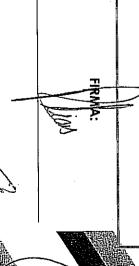
RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

CARGO:

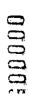
REPRESENTANTE LEGAL

0 Z Z **S** 





S.A. DE C.V.





COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No:00641321-006-08 DIFERENCIADA

## ANEXO NÚMERO DIEZ

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008. ZONA:

NOMBRE DEL LIGITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

ZONA G.I. (IMSS)

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: <u>SUR 2 No.54, COL, AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500.</u>

<u>DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.</u>

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx: hrojo@farmacosesp.com.mx

, i				
	<b>a</b>	_	} å	
	010	Gpo		囯
	000	Gen	CLA	TEL.: <u>5588-63-10</u>
	1506	Esp. Df Vr	CLAVE(S)	-63-10
	8	Ð.	-	,
	Ξ.	\$		
	GENERICO INTERCAMBUALLE I INVOVADOR		Clase	FA
	ESTROGENOS COMJUGADOS DE ORIGEN EGUINO. CREMA VAGIMAL. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 625 MG. ENVASE CON 43 GRAMOS Y APLICADOR		Descripción	FAX: <u>5588-63-10</u>
	ENV	Silver	Pit	20
		ន	Presentación	F.C.
	ENV	39	9	ECE
	44321 SSA	d country of	3.1	R.F.C.: ECE-061204-5D0
	PREMARIN CREMA V (F.F. CREMA) WYETH, S.A. DE C.V.	Campiniano	Producto	
	MEXICO	Cigci	País de	
	WYETH, S.A. DE C.V. WAY-871101-9F1	. Interior	Nombra y R.F.C. del	hrojo@farmacosesp.com.mx
	48,232	ist in	Cant Min	өѕр.сот.тх
	96,447-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cant Max	
	\$ 211.78 ·	Kelerencia	Precio Māx de	
	0.0	Utertado	Porcentaje Descuento	

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS. CONDICIONES YPORTANTALES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UIM.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD

NOMBRE

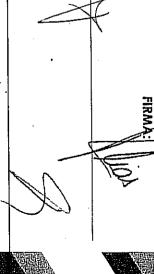
TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

6125









COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INTERNACIONAL No:00641321-006-08 LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENCIADA



PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008. ZONA:

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

ZONA G.I. (IMSS)

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: <u>SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500,</u>
<u>DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.</u>

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx; hrojo@farmacosesp.com.mx

Ale.    CLAVE(S)   Classe   Descripción   Presentación   Presentación   Presentación   Presentación   Preducto   O		諨	TEL.: <u>5588-63-10</u>	8-63-1	15		FA	FAX: 5588-63-10	굔	F.C.:	ECE-0	R.F.C.: ECE-061204-500			hrojo@fam	nacos	hrojo@farmacosesp.com.mx	nacosesp.com.mx
GPRO Gent ESp. Df Vr ESTROGENOS CONJUGADOS Y  ESTROGENOS CONJUGADOS Y  MEDROXIPROGESTERONA. GRAGEAS, CADA GRAGEA CONTIENER: ESTROGENOS ENV 2B GRA 125M98 SSA GRAGEAS)  FABRICADO POR: WYETH EQUINO 0.625 MG Y ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG.	No.		CL	AVE(	S)		. Classa	Descripción	Press	<u>s</u> entaci	ĝ.	Registro	Producto	Pals de		del ·	Cant Min	Cant Min Cant Máx
ESTROGENOS CONJUGADOS Y  MEDROXIPROGESTERONA. GRAGEAS, CADA GRAGEA GRAGEAS, CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS ENV 28 GRA 125M98 SSA FABRICADO POR : WYETH EQUINO 0.625 MG Y ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG:	Part	Gpo	Gen		<u></u>	<u> </u>			Un	សួ	Pr.	Santano	Denominado	ungen	1 - 1	ramitania	- County	- County
010 000 1508 02 01 INTERCAMBRELL CONTIENE: ESTROGENOS ENV 28 GRA 125M98 SSA PARICADO POR : WYETH EQUINO 0.625 MG Y ACETATO DE MEDICA ITELNIO MEDICA ITELNIO MEDICA ITELNIO					-			ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA. GRAGEAS CADA GRAGEA		ı		•	PREMELLE (F.F.			FABRICADO POR: WYETH MEDICA IRELAND	<del> </del>	
CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG Y ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG:	45	010	200	1508	<del>-</del>	9	GENERICO	GRAGEAS, CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS	ENV		GRA.	125M98 SSA	GRAGEAS)	IRLANDA	⊅	7		PARA: WYETH, S.A. DE
							HODADOR	CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG Y ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG:					FABRICADO POR : WYETH MEDICA IRELAIID			C.V. WAY-871101-9F1	C.V. WAY-871101-9F1	C.V. 2

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE:

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGA

8125

FIRMA

Calle Sur 2 No. 54 Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco C.P. 08500, México D. F. Tel: 57005587



S.A. DE C.V.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA No:00641321-006-08 INTERNACIONAL DIFERENCIADA

000000



PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008. ZONA:

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

R.F.C.: ECE-061204-5D0

ZONA 1 (UNO)

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx;

hrojo@farmacosesp.com.mx

11	No.	Part	Gpo		63 010			
TEL.: <u>5588-63-10</u>	CL.	-	GE GE		. 000			
8-63-1	CLAVE(S)		Eg.		1766			
10	(S	_	멏		. 9			
			\$	•				
FAX	Clarea	COL			OT INTERREAMBABLE LII			
FAX: <u>5588-63-10</u>	Descripción	and the second second		DOXORUBICINA. SUSPENSION INVECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	POSOMAI.  PEGILADA  JUIVALENTE A 20 MG DE  DXORUBICINA, ENVASE CON UN	FRASCO AMPULA CON 10 ML (2		
- <del></del>	eg.		Un		ENV			
F.C.	Presentación		83	1 FA				
ECE-U	ŏn		30					
R.F.C.: <u>ECE-061204-5DU</u>	Registro	Sanitano			175M98 SSA	*		
	Producto	Denominado		, CAELYX (F.F. SUSPENSIÓN)	FABRICADO POR: BEN VENUE LABORATORIES (HC)			
	Pals de	Ungen	1	-	E.U.A.			
nrojo@tamacosesp.com.no	Nombre y R.F.C. del	raurcante		FABRICADO POR: BEN VENUE LABORATORIES INC.	PARA: SCHERING- PLOUGH, S.A. DE C.V.	SPL-910701-FDA		
esp.com.nix	Cant. Min	5UIA		ES 6,010				
		plinty			12,015			
	Precio Máx Porcentaj de Descuent	Referencia			\$ 5,339.24			
T. T	Porcentaje Descuento	Ofertado			14			

NOMBRE

CAN.- CANTIDAD

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA

TIPO - TIPO DE PRESENTACION

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CO. ESTA LICITACION.

DICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

2 S

Calle Sur 2 No. 54 Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco C.P. 08500, México D. F. Tel: 57005587

ĸ







S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No:00641321-006-08 DIFERENCIADA

## ANEXO NÚMERO DIEZ

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008.

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

ZONA: ZONA G.I. (IMSS)

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 18500
DELEGACION IZTAGALCO, MEXIGO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx: hrojo@farmacosesp.com.mx

																ļ	
		4		OME-550922-RA6		ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V.					5 MG.	INIOVADOR 2	5	<u>-</u>	<u>\$</u>		
0.0	\$ 97.81	285,239	142,630	ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V.	MEXICO	LIVIAL (F.F. TABLETAS)	422M93 SSA	TAB	ENV 30	TIBOLONA TABLETAS. CADA	BOLONA. TAB	GENERICO TI	7777		3		i .
DE LA COLO	каналин		1973		tingin.	Denominado	Ganana	Projection	ន ល	in the			r W	sp. Df	Gen Esp.	Gpo (	
Porcentaje Descuento	Precio Máx de	Cant. Māx Zona	Cant Min Zona	Nombre y R.F.C. del	Pais de	Producto Denominado	Registro	lación -	Presentació	ıciön	Descripción	Clase		(S)	CLAVE(S		
			sp.com.mx	hrojo@farmacosesp.com.m			R.F.C.: <u>ECE-061204-5D0</u>	); ECE	R.F.C		FAX: 5588-63-10	FAX: 5		3-10	TEL.: 5588-63-10	TEL:	

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIÓNES Y PRORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- LINIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE:

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

2129



S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

INTERNACIONAL No:00641321-006-08 LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENCIADA

## ANEXO NÚMERO DIEZ

PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008. ZONA:

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

ZONA G.I. (IMSS)

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500 DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx;

R.F.C.: ECE-061204-5D0

hrojo@farmacosesp.com.mx

CLAVE(S)  Class  Class  Class  Descripción  Casa  Descripción  Casa  Presentación  Presentación  Registro  Sanitario  Denominado  Origen  Presentación  Denominado  Origen  Denominado  Origen  Denominado  Origen  ELIA.  WETH  PHARIACEUTICALS  HIG.  ENV  1 ENV  O99M2009 SSA  PHARIACEUTICALS  HIG.  PHARIACEUTICALS  HIG.	田	TEL.: <u>5588-63-10</u>	3-63-10	i=	FA:	FAX: 5588-63-10	R.F.C.: EC	R.F.C.: <u>ECE-061204-500</u>			18	lo@farmacose	hrojo@farmacosesp.com.mx	lo@farmacosesp.com.mx
DY WY  Ca Pr  Ca Pr  Ca Pr  RAPAMUNE (F.F. SOLUCIÓN)  CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 ENV 1 ENV 099M2000 SSA FABRICADO POR:  WITH PHONASCETT PHANACEPTICALS  INC.  ENVASE CON 80 ML.  CADA MC ENVASE CON 80 ML.  CADA Pr  CAPAMUNE (F.F. SOLUCIÓN)  FABRICADO POR:  PHANACEPTICALS  INC.	CLAVE	YE			Clasa	Descripción	Presentación		Producto	Pals de	Nombre Nombre	ombre y R.F.C. del	Cant Min	Gant Min Cant Mâx Zona Zona
O00 5085 00 01 INTERCAMBNABLEE CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 ENV 099M2000 SSA WETH PHABLACEUTICALS INC.	Gpa		Egp.			之一。 之間 之間 之間 之間 之間 之間 之間 之間 之間 之 に 之 に た に に に に に に に に に に に に に	7 Ca 180		Lenominado			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Referencia Clerado
000 5085 00 01 INTERCURANCEE CADA ML CONTIENE: SHOULMUS 1 ENV 1 ENV 099M2009 SSA FABRICADO POR: E.U.A. WETH PHARIACEUTICALS INC.				······	 ייייייייייייייייייייייייייייייייייייי			•	RAPAMUNE (F.F. SOLUCIÓN)		FABRIC W PHARM	FABRICADO POR: WYETH PHARMACEUTICALS INC.		
	010		5086		INTERCAMBIABLE E	CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 ML	_	W 099M2000 SSA	FABRICADO POR: WYETH PHARMACENTICALS INC.	EUA	PARA: 1	PARA: WYETH, S.A. DE C.V.	WYETH, S.A. DE 6,245 C.V.	
									j		WAY-E	WAY-871101-9F1	771101-9F1	971101-9F1

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS (CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. U/M.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE:

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL



S.A. DE C.V.





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No:00641321-006-08 DIFERENCIADA



PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008. ZONA:

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

ZONA G.I. (IMSS)

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREI IMSS: 00094850

DOMICILIO: SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500 DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx: hrojo@farmacosesp.com.mx

		140			Part.	<u>}</u>	
		010		Opp	3		ΤEL
		88		200		CLA	TEL.: 5588-63-10
		5087		L30.	3	CLAVE(S)	-63-10
L		8		_÷-	₹ .		
				:	<b>\$</b>		
		INTERCAMBIABLE 6 INNOVADOR				Clase	FAX
		gragea contiene: Sirolimus i Mg.	SIROLIMUS. GRAGEAS CADA			Descripción	FAX: 5588-63-10
		ENV			S	Pia	, ,
		Š			₽.	sentació	.F.C.: <u>E</u>
-		GRA			7		CE-06
		125M2001 SSA				Registro	R.F.C.: <u>ECE-061204-5D0</u>
		FABRICADO POR: WYETH PHARMACEUTICALS COMPANY	RAPAMUNE (F.F. GRAGEAS)			Producto Denominado	
		RICO	PUERTO		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Pals de :	
	WAY-871101-9F1	PARA: WYETH, S.A. DE C.V.	HABRICADO POR: WYETH PHARMACEUTICALS COMPANY		1000年代	Nombre y R.F.C. del Fabricante	hrolo@farmacosesp.com.mx
		71,017	2			Cant. Min Zona	sp.com.mx
	)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2006			, <del>, ,</del> ,	
	1	4	C A REE 30	_	The state of the s	Precio Máx : de Referencia	
4				1.4	1	Porcente Descuent	

NOMBRE:

CAN CANTIDAD

UM.- UNIDAD DE MEDIDA

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DÉMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINON. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

Calle Sur 2 No. 54 Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco C.P. 08500, México D. F. Tel: 57005587







## S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS **DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS** 

INTERNACIONAL No:00641321-006-08 UCITACIÓN PÚBLICA DIFERENCIADA

## ANEXO NÚMERO DIEZ

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641321-006-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 24 DE OCTUBRE DE 2008. ZONA: ZONA G.I. (IMSS)

NOMBRE DEL LICITANTE: EQUIMED DEL CENTRO S.A. DE C.V.

FAB.() DIST.(X)

No. DE PREJ IMSS: 00094850

DOMICILIO: SUR 2 No.54, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500
DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx hrojo@farmacosesp.com.mx

Porcentaja Descuento Ofertado

Part. 14B 20 Spo TEL.: <u>5588-63-10</u> Gen 8 CLAVE(S) 5233 E50. 8 Q 9 GEHERICO INTERCAMBIABLE Clase FAX: 5588-63-10 ACIDO FOLINICO, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ACIDO FOLINICO 15 MG. Dascripción EN Presentación R.F.C.: ECE-061204-5D0 E. 2 Ψ Ŗ 071M95 SSA Registro Sanifario DANISOL (F.F. TABLETAS) LEMERY, S.A. DE C.V Denominado Producto Pais de Origen MEXICO LEMERY, S.A. DE C.V. Nombre y R.F.C. del Fabricante LPI-830527-KJ2 Cant. Min Zona 6,090 Cant. Máx Zona 12,164 Precio Máx de Referencia \$ 141.47

NOTAS: LOS PRECIOS QUE RESULTEN DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, SERAN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ÉN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

NOMBRE

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

MILS



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80294

### **ANEXO 5**

### "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNADE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisidón, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudiçación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se hava establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGARAL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la Institución afianzadora que expide la garantla), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO. E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN: F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar le institución afianzadora que explde la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y

DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.